

ORD.: N. ° 4840/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N.° MU263T0004759

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 28 de Septiembre de 2021

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ANDREA MOLINA SOTO - [Redacted]

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 30 de agosto de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Quisiera tener copia de los informes de gestión realizados por Héctor Contreras Alday, y Jeannette Espinoza, y cualquier otro integrante del equipo de transparencia relativo a los meses de enero a agosto 2021. Además solicito la cantidad de solicitudes respondidas en el año en curso, así como los amparos, y la cantidad de solicitudes pendientes. Finalmente quisiera tener conocimiento de los motivos de desvinculación de Mayte Araneda y Leticia Toledo." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

Se adjunta en formato PDF los informes de gestión correspondientes a los funcionarios de la Unidad de Transparencia, desde enero a Agosto 2021 de los siguientes funcionarios:

- Héctor Contreras
- Jeannette Espinoza
- Paulo Gyan. (Ingresó en el mes de Marzo).

Con respecto a la cantidad de solicitudes respondidas desde el 01 de Enero del 2021 a la fecha, se da a conocer que, hay un total de 447 solicitudes que fueron respondidas, por ende se encuentran en etapa de cumplidas. Los Recursos de Amparos respondidos en el período solicitado fueron 33 y los Reclamos en el mismo periodo fueron 11. La mayoría por SAI no respondidas oportunamente durante el año 2020. La cantidad de solicitudes pendientes es de 70 al 28 de septiembre de 2021.

En relación a los motivos de "desvinculación", en el caso de Mayte Araneda, se da a conocer que no fue desvinculada, sino que decidió no aceptar la renovación de su convenio de honorarios, entregando el día 31 de diciembre el cargo y los bienes a su disposición.

En relación a la situación de Leticia Toledo se señala que no fue desvinculada, sino que no se realizó una renovación del contrato, por cuanto se trataba de una prestadora de servicios a honorarios y no de una trabajadora sujeta a las normas del Código del Trabajo o de una funcionaria regida por las normas estatutarias de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. En ese orden de cosas y según se verifica en Decreto Exento N° 1439, su contratación a honorarios tenía vigencia solo hasta el 31.12.2020.

Dada la magnitud de los archivos, se realizó un link a su disposición: <http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/Link-sai-4759.zip>

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee